



MENDOZA, - 8 AGO 2013

VISTO:

El Expediente REC:0006561/2013, en el que obran las actuaciones referidas al concurso efectuado para el otorgamiento de Becas de Programas de Investigación y Desarrollo, conforme con las normas establecidas en la Ordenanza N° 17/2006-C.S. y la convocatoria dispuesta por la Resolución N° 1292/2013-R., y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ordenanza N° 17/2006-C.S., establece una Comisión ad-hoc para evaluar las solicitudes presentadas por los interesados a obtener Becas de Programas de Investigación y Desarrollo relacionados a Programas I+D.

Que la Coordinación del Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR) informa que lo solicitado se encuentra presupuestado dentro del proyecto "Investigación + Desarrollo y Posgrado", perteneciente al eje "Integración Interna y Externa del Programa de Mejoramiento de la Universidad Nacional de Cuyo".

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Investigación, Ciencia y Técnica y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 26 de junio de 2013,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el concurso** realizado conforme con las normas de la Ordenanza N° 17/2006-C.S. y la convocatoria dispuesta por Resolución N° 1292/2013-R. **para otorgar Becas de Programas de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional de Cuyo.**

ARTÍCULO 2°.- **Otorgar Beca de Programas de Investigación y Desarrollo**, desde el UNO (1) de mayo de 2013 hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2014 **para realizar**, con una dedicación de tiempo completo de TREINTA (30) horas semanales, **el trabajo de investigación cuyo tema y Director se menciona en cada caso a continuación:**

1. **Programa I+D:** *"Perspectivas paleoecológicas para el estudio de las relaciones humano ambientales en el centro occidente argentino".*

Director Coordinador: Víctor DURÁN

Categoría de Beca: Doctorado

Beneficiario: Alejandra Valeria GASCO (M.I. N° 26.559.482)

Título Plan de Trabajo: *"Caza y pastoreo de camélidos en la frontera meridional del mundo andino. Una aproximación osteométrica".*

Director Beca: Valeria CORTEGOSO FISCHER, de la Facultad de Filosofía y Letras.

2. **Programa I+D:** *"Desarrollo local y vitivinicultura, formulación e implementación de un plan estratégico participativo – Departamento Maipú"*

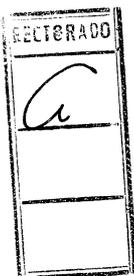
Director Coordinador: Ana Graciela BURGARDT

Categoría de Beca: Maestría

Beneficiario: Leandro Ariel MARIN

Título Plan de Trabajo: *"Asociativismo Rural: trayectorias, logros y desafíos en la comercialización y en otras estrategias de satisfacción de necesidades. El caso de organizaciones de la zona este del departamento de Maipú"*

Director Beca: Roberto David ROITMAN, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.



Res. N° 383



-2-

/

ARTÍCULO 3°.- El estipendio mensual de las Becas I+D es de DOS MIL PESOS (\$ 2.000,00) a partir de la fecha de adjudicación.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como condición indispensable para que el becario de las distintas categorías perciba sus haberes, la presentación en la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado del parte mensual de asistencia correspondiente, firmado por el Director de Beca.

ARTÍCULO 5°.- El becario deberá presentar UN INFORME Final que será evaluado por una Comisión designada por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado y se otorgará una puntuación de UNO (1) al DIEZ (10). Los Becarios con puntuaciones entre OCHO (8) y DIEZ (10) se considerarán prioritarios en caso de aspirar posteriormente a la renovación de esta categoría o a otro tipo de beca de la Universidad Nacional de Cuyo. Se considerará aprobado a aquél que supere los SEIS (6) puntos. En caso de aprobación se entregará certificado con la calificación obtenida. Si el informe resulta no aprobado se aplicará lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ordenanza N° 17/2006-C.S.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución que asciende al monto de SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 64.000,00): deberá afectarse de la siguiente manera: Dependencia: 94 – FUNDAR; Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Nacional; Programa: 54 – Integración Interna y Externa; Subprograma: 02 – Investigación + Desarrollo y Posgrado; Actividad: 01 – Investigación + Desarrollo y Posgrado; Inciso: 5 – Transferencias; Código Económico: 21 – Gastos Corrientes; Tipo de Moneda: 1 – Pesos; Finalidad: 3 – Servicios Sociales; Función: 4 – Educación y Cultura.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Ing. Agr. Carlos B. PASSERA
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **383**

mr.
Becas I+D 2013 (SCTyP)

